

<p>415 Proyecto de decreto que reforma el artículo 2° de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.</p> <p>Proponente: Espino Arévalo Fernando (PRI)</p>	<p>Fecha de presentación: 19- Octubre-2010</p> <p>- Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Aumentar de 160 por ciento a 200 por ciento las tasas aplicables a los cigarros y a los puros y otros tabacos labrados; así como de 0.10 pesos a 0.25 pesos la cuota adicional por cigarro enajenado o importado.</p>	<p>Desechada (art. 89)</p>
<p>516 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.</p> <p>Proponente: Espino Arévalo Fernando (PRI)</p>	<p>Fecha de presentación: 15- Diciembre-2010</p> <p>Unidas - Hacienda y Crédito Público - Seguridad Social</p>	<p>Integrar el sueldo básico con el sueldo del tabulador regional que para cada puesto se haya señalado, el sobresueldo y las compensaciones. Aumentar el límite superior de las cuotas y aportaciones del monto de los beneficios en los seguros de riesgos del trabajo e invalidez y vida de 10 a 25 salarios mínimos. Establecer que para el trámite relativo a las pensiones, se considerará el mismo procedimiento para la solicitud de la documentación correspondiente para la (o el) cónyuge, o a falta de ésta (e), entre la concubina o concubinario.</p>	<p>Desechada (art. 89)</p>
<p>589 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.</p> <p>Proponente: Espino Arévalo Fernando (PRI)</p>	<p>Fecha de presentación: 1- Marzo-2011</p> <p>- Medio Ambiente y Recursos Naturales</p>	<p>Facultar a la Federación para establecer programas y acciones conducentes a la reducción total del consumo de bolsas de plástico que empleen los establecimientos mercantiles o que a su vez, las ofrezcan a sus clientes; sustituyéndolas por bolsas fabricadas con materiales biodegradables, con la salvedad de aquellos casos que por asepsia o conservación de alimentos, sea inviable la utilización de sustitutos del plástico. Prohibir la recolección, transportación o almacenamiento de residuos a través de bolsas o empaques fabricados con plástico salvo en aquellas situaciones que por asepsia o higiene, sea inviable la sustitución de estos productos. Establecer que el gobierno Federal, los gobiernos de las entidades federativas y los municipios, en la esfera de su competencia, impulsarán la sustitución total del uso de bolsas de plástico por bolsas biodegradables.</p>	<p>Aprobada con fecha 8- Noviembre-2011</p> <p>Publicación en Gaceta: 22- Febrero-2011</p>
<p>621 Proyecto de decreto que expide la Ley General del Seguro de Desempleo.</p> <p>Proponente: Espino Arévalo Fernando (PRI)</p>	<p>Fecha de presentación: 9- Marzo-2011</p> <p>- Trabajo y Previsión Social Con Opinión de -</p>	<p>Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de establecer las bases generales para la planeación, aplicación, evaluación, supervisión, suspensión, financiamiento, acceso y duración del seguro de desempleo, y la distribución de las competencias que en esta materia correspondan a la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios; acelerar el proceso de ajuste del mercado laboral mediante el aseguramiento de la población</p>	<p>Desechada (art. 89) con fecha 15- Agosto-2012</p> <p>Publicación en</p>

	Presupuesto y Cuenta Pública	afectada por el desempleo; reducir los incentivos de participación de las personas desempleadas en actividades no lícitas; fomentar la productividad de la población desempleada mediante cursos de capacitación y adiestramiento; establecer el marco de restricciones y sanciones por la utilización del seguro de desempleo; promover la capacitación de la población beneficiaria de este seguro con el fin de ampliar las posibilidades de obtener un empleo y garantizar la incorporación de las personas beneficiarias del seguro a un empleo en el sector formal del país, entre otras. El seguro constituye un sistema de protección social para las personas que de forma involuntaria, fueron separadas de su empleo formal y privadas de su salario en la actividad que venían desempeñando, con un monto de 30 días de salario mínimo general y los beneficios son de carácter personal e intransferible durante un plazo máximo de seis meses, cada dos años. Las autoridades competentes deberán incluir en sus respectivos proyectos de presupuesto de egresos, la asignación que garantice la formulación, aplicación y evaluación del seguro procurando su eficacia, selectividad y transparencia.	Gaceta: 22-Febrero-
622 Proyecto de decreto que adiciona el artículo 73 Bis a la Ley General de Cultura Física y Deporte. Proponente: Espino Arévalo Fernando (PRI)	Fecha de presentación: 9-Marzo-2011 - Juventud y Deporte	Prever que en las asociaciones deportivas profesionales, que cuenten con reconocimiento oficial del Estado, los equipos o clubes que participen en la máxima categoría o circuito de la liga, cualquiera que sea su denominación, deberán contar, durante el desarrollo de sus juegos, con la participación de un 72% de jugadores mexicanos por nacimiento como mínimo, y con el 80% para la categoría o circuito inmediato inferior, cualquiera que sea su denominación. Prohibir la participación de jugadores que no sean mexicanos por nacimiento en el resto de las categorías o circuitos cuando se realicen con fines de lucro.	Desechada con fecha 8-Septiembre-2011 Publicación en Gaceta: 1-Marzo-2011
682 Proyecto de decreto que reforma los artículos 418 y 419 del Código Penal Federal. Proponente: Espino Arévalo Fernando (PRI)	Fecha de presentación: 5-Abril-2011 - Justicia	Incrementar el rango de la pena en materia de delitos sobre biodiversidad de "6 meses a 9 años de prisión y de 100 a 3000 días multa" a "2 a 10 años de prisión y 500 a 5000 días multa". Aumentar el rango de la pena de "1 a 9 años de prisión y de 300 a 3000 días multa" a "3 a 10 años de prisión y de 600 a 5 mil días multa", a quien ilícitamente transporte, comercie, acopie, almacene o transforme madera en rollo, astillas, carbón vegetal, así como cualquier otro recurso forestal maderable, o tierra procedente de suelos forestales en cantidades superiores a cuatro metros cúbicos o, su equivalente en madera aserrada.	Desechada (art. 89) con fecha 15-Agosto-2012 Publicación en Gaceta: 23-Marzo-2011
62 Proyecto de decreto que reforma el artículo 2° de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.	Fecha de presentación: 20-	Aplicar la tasa del 200% en la enajenación o importación de cigarros, puros y otros tabacos labrados; adicionalmente a estas	Desechada (art. 89)

<p>Proponente: Espino Arévalo Fernando (PRI)</p>	<p>Septiembre-2011 - Hacienda y Crédito Público</p>	<p>tasas, se pagará una cuota de 0.3809 pesos por cigarro enajenado o importado, considerando que el peso de un cigarro equivale a 0.75 gramos de tabaco, incluyendo el peso de otras sustancias con que esté mezclado el tabaco.</p>	<p>con fecha 16-Julio-2012 Publicación en Gaceta: 20-Septiembre-2011</p>
<p>906 Proyecto de decreto que reforma los artículos 32 y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Proponente: Espino Arévalo Fernando (PRI)</p>	<p>Fecha de presentación: 13- Octubre-2011 - Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Aumentar el porcentaje del 2.5 al 2.75% de la recaudación federal participable, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Aumentar el porcentaje del 0.303 al 0.333% el Fondo para la Infraestructura Social Estatal. Aumentar el porcentaje del 2.197 al 2.417% el Fondo para Infraestructura Social Municipal. Incluir en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, cloración del agua; letrinas y saneamiento en general; urbanización municipal, entendiéndose por ésta cualquier obra que permita a los ayuntamientos cumplir las obligaciones relativas a la prestación de los servicios; infraestructura deportiva; equipamiento para la salud; becas para todo tipo o nivel educativo; apoyos de carácter alimentario a las comunidades pobres; y caminos rurales e infraestructura productiva rural, definiéndose ésta como toda obra, equipamiento o insumos que incrementen la producción y productividad de las localidades rurales.</p>	<p>Desechada (art. 89) con fecha 16-Julio-2012 Publicación en Gaceta: 13- Octubre-2011</p>
<p>16 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para el Control del Tabaco.</p> <p>Proponente: Espino Arévalo Fernando (PRI)</p>	<p>Fecha de presentación: 20- Octubre-2011 - Salud Con Opinión de Economía</p>	<p>Definir los siguientes conceptos: Áreas de servicio al aire libre o terrazas, área física cerrada con acceso al público, lugar de trabajo interior, "mensajes sanitarios", y programa contra el tabaquismo. Prever dentro de las acciones que realice la Secretaría de Salud para establecer los lineamientos para la ejecución y evaluación del Programa contra el Tabaquismo, la sensibilización de la población acerca de los efectos nocivos del tabaquismo, el grado de adicción que genera, las enfermedades crónicas asociadas a su consumo; entre otras. Facultar a la Secretaría de Salud para proponer al Ejecutivo Federal, políticas públicas de orden fiscal para reducir la demanda de productos del tabaco y fortalecer los programas de protección, prevención, cesación y tratamiento. Establecer que todo establecimiento que comercie y venda productos del tabaco requerirá licencia sanitaria. Prohibir la realización de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de los productos del tabaco, incluidos la marca, los elementos de marca y el fabricante de los mismos. Incrementar la sanción a la persona que consuma o tenga encendido cualquier producto del tabaco en los espacios</p>	<p>Desechada (art. 89) con fecha 15-Agosto-2012 Publicación en Gaceta: 11- Octubre-2011</p>

		cerrados de cualquier inmueble 100% libres de humo de tabaco, así como en las escuelas públicas y privadas de educación básica, media superior y superior.	
<p>980 Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal.</p> <p>Proponente: Espino Arévalo Fernando (PRI)</p>	<p>Fecha de presentación: 29- Noviembre-2011</p> <p>Unidas - Salud - Justicia</p>	<p>Ley General de Salud: Explicitar que en ningún caso y de ninguna forma se podrán expender o suministrar bebidas alcohólicas a menores de 21 años de edad. Los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal coadyuvarán, en los términos de los acuerdos de coordinación que celebren con la Secretaría de Salud, en el establecimiento de los criterios y mecanismos necesarios para la organización e implementación de campañas masivas de información.</p> <p>Código Penal Federal: No se concederá la libertad preparatoria a los sentenciados por corrupción de personas menores de veintiún años de edad.</p>	<p>Desechada (art. 89) con fecha 15-Agosto-2012</p> <p>Publicación en Gaceta: 29- Noviembre-2011</p>
<p>1044 Proyecto de decreto que adiciona un artículo 34 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.</p> <p>Proponente: Espino Arévalo Fernando (PRI)</p>	<p>Fecha de presentación: 9- Febrero-2012</p> <p>- Transportes</p>	<p>Establecer que los servicios de autotransporte federal, solo podrán prestarse cuando los vehículos destinados para tal fin tengan una antigüedad de hasta 10 años para el caso de carga y 6 años para el caso de pasajeros y turismo, contados estos a partir de la fecha de fabricación de la unidad.</p>	<p>Desechada (art. 89) con fecha 15-Agosto-2012</p> <p>Publicación en Gaceta: 13- Diciembre-2011</p>